



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10020/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de marzo del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 10020 presentada por la solicitante Ingrid Barrera, ha solicitado la siguiente información: *"Buenas tardes, le saluda [REDACTED], profesional [REDACTED], espero se encuentren muy bien, por este medio envío mi c. v. comentar que tengo una especialización en el área de RRHH, y experiencia en el trabajo de psicología, me gustaría poder ser parte de los colaboradores de la organización, en cualquier área de administración, tengo mucha disposición de aprender y poder desarrollarme dentro de ella, así como agregar valor a la organización."* Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése por medio de correo electrónico, la información de funcionarios de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y Jefatura de Sección Reclutamiento de Personal respectivamente a efecto que pueda dirigir su solicitud de oportunidad laboral, a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/officials/856>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/officials/919>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

